



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Sábado 8 de junio

Número 131

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición y concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

(Conclusión)

VII. Tribunales

26. Actuarán uno o más Tribunales presididos por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, e integrado por miembros pertenecientes al Insituto y a su Escuela Nacional de Administración Local.

27. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

28. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, por lo menos, de tres miembros.

29. En todo lo no previsto en esta Convocatoria y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

VIII. Calificación de los ejercicios

30. El número de puntos que podrá ser otorgado por ca-

da miembro del Tribunal será el siguiente:

En cada uno de los dos primeros ejercicios, de 0 a 15, y en el tercero, de 0 a 5 en cada uno de los temas.

31. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

32. Para la aprobación se requiera el mínimo de 7,50 puntos en los ejercicios primero y segundo, y el de 15 en el tercero.

Por consiguiente, el aspirante que en cada uno de los expresados ejercicios no obtenga la calificación mínima quedará eliminado de la oposición.

33. Si, ordenadas las puntuaciones de los tres primeros ejercicios, quedaren aspirantes cuyo número rebasare el de plazas convocadas, no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán, en consecuencia eliminados de la oposición.

34. Por lo que respecta al cuarto ejercicio, la calificación se formulará de la siguiente manera: Para los idiomas inglés, francés y alemán, un punto, como máximo, si la traducción fuera directa, y dos puntos, también como máximo, si fuera inversa.

35. Las calificaciones del tercer ejercicio se harán públicas diariamente al final de cada sesión.

IX. Lista de aprobados en la oposición y presentación de documentos

36. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a la Dirección del Instituto.

37. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de 50, se declaren ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la clasificación aludida en la norma anterior, acoplándose en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947. Los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

38. A los aspirantes que en la presente convocatoria aprobasen alguno de los dos primeros ejercicios podrán quedarles convalidados para las convocatorias subsiguientes, si así se reconociera en las mismas.

A los procedentes de convocatorias anteriores que tengan aprobado algún ejercicio a efectos de convalidación, les será aplicable igualmente lo dispuesto en el párrafo primero de esta norma.

A los procedentes de la convocatoria de 1967 se les reconoce para la presente la validez de los ejercicios aprobados, aplicándoseles para el futuro lo pre-

visto en el repetido párrafo primero de esta norma.

39. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de dicha propuesta, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título o copia autenticada del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. El Instituto se reserva el derecho a decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos del Tribunal de Honor.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de opositora soltera, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

h) Documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho de poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

i) Documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurran en el aspirante.

40. Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

41. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refieren las normas 39 y 40, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir.

42. En el supuesto de la norma anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

43. Los Secretarios de segunda categoría admitidos como consecuencia del concurso, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el escalafón del Cuerpo.

b) Título o copia autenticada del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes quienes no estén en activo.

d) Certificado de no tener nota desfavorable en su carrera.

La falta de presentación de los citados documentos, dentro del plazo que al efecto se señale en el anuncio, declarando su admisión al Curso, determinará la exclusión del referido aspirante,

designándose en su lugar al concursante que corresponda.

X. Cursos en la Escuela Nacional

44. Los opositores y concursantes seleccionados tendrán acceso a los Cursos que se organizarán al efecto en la Escuela Nacional de Administración Local.

45. En dichos Cursos, además de clases teóricas, se organizará un período de prácticas en Corporaciones Municipales. La duración y modalidades de unas y otras serán fijadas con anterioridad a la apertura de matrícula, sin que en ningún caso puedan prolongarse por más de dos cuatrimestres.

46. No vendrán obligados a realizar las prácticas quienes hayan servido con anterioridad a la Administración Local durante un período no inferior al fijado para las mismas.

47. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y que acrediten escasez de recursos económicos, disfrutarán de matrícula gratuita y se les acumulará el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

48. De acuerdo con el número 2 del artículo 190 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, los Secretarios de segunda categoría que resulten admitidos tendrán acceso directo a los Cursos de habilitación a que se refiere el artículo 192 del mismo Reglamento.

49. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en la norma sexta de las comunes establecidas por la Orden de 21 de julio de 1958, sin perjuicio del derecho que reconoce el número 1 del artículo 60 de dicho Reglamento, los opositores y concursantes integrados en la Escuela y que aprueben los Cursos correspondientes, estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se

anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

Madrid, 10 de mayo de 1968.
El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

* *

El modelo de solicitud a que alude la presente resolución se halla inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de mayo de 1968, número 127.

CUESTIONARIO

I

Político

1. Objeto y naturaleza del Derecho político.
2. Historia de las ideas políticas en Grecia y en Roma.
3. El pensamiento político cristiano. La Patrística y la Escolástica. La Escolástica española del siglo XVI.
4. El pensamiento político del Renacimiento. Significación de Maquiavelo y Bodin.
5. Los contractualistas. Las teorías políticas de Hobbes, Locke y Rousseau. Análisis de las semejanzas y de las diferencias.
6. La ideología liberal y su crisis. — La ideología democrática. — Democracia y capitalismo.
7. La ideología marxista. — Evolución y revisión crítica. — La ideología socialista y su evolución y revisión crítica. — La ideología socialista y su evolución.
8. La doctrina social y política contenida en las Encíclicas de los últimos Papas y en el Concilio Vaticano II.
9. Formas históricas de organización política anteriores al Estado moderno. La Polis, la Civitas y el Feudalismo.
10. El Estado moderno y sus diversas tipologías.
11. El concepto de Estado. Su justificación y fines.
12. La Nación. — El principio de las nacionalidades y su crisis.
13. El territorio del Estado. Elementos del territorio. La doctrina de los grandes espacios.
14. Teoría del poder. — La fuerza, la autoridad y la obediencia.
15. La soberanía. Desarrollo histórico del concepto y su crisis actual.
16. Teoría de la división de poderes: parlamentarismo y presidencialismo.
17. Las formas territoriales del Estado. Unitarismo y federalismo. Caracteres del Estado federal.
18. Las formas de Gobierno. La Monarquía y la República.
19. Regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.
20. La constitución política. Su concepto y clases.
21. La revolución y las situaciones de anomalía en la vida estatal.
22. El poder ejecutivo y los tipos de Gobierno.
23. El Parlamento Tipos de organización, funcionamiento y procedimiento parlamentario.
24. El poder judicial y sus tipos de organización. — El control de la constitucionalidad de las Leyes y el "amparo" de los derechos y libertades públicas.
25. La libertad. Examen de las principales libertades individuales.
26. Los derechos sociales; su evolución y clases.
27. La opinión pública y sus formas de manifestación.
28. Los grupos de presión; sus fines y medios de actuación.
29. Los partidos políticos; origen, estructura y clases.
30. La participación de los ciudadanos en la vida pública; la representación política y la designación de los gobernantes.
31. El sufragio; sus técnicas de organización.
32. El sistema constitucional y vida política de Francia.
33. El sistema constitucional y vida política de los Estados Unidos.
34. El sistema constitucional y vida política de Gran Bretaña.
35. El sistema constitucional y vida política de la Unión Soviética.
36. El sistema constitucional y vida política de Alemania e Italia.
37. El sistema constitucional

y vida política de Suiza, Portugal y el régimen corporativo.

38. El sistema constitucional y vida política de Hispanoamérica.

39. Características políticas del III Mundo.

40. El Medievo español. — Fueros, privilegios y demás fundamentos políticos, económicos y jurídicos de la sociedad estamental.

41. La Unidad Nacional y la acción política de los Habsburgo.

42. La Organización del Estado español de los siglos XVI y XVII, Corona, Cortes y Consejos.

43. La Casa de Borbón en España; las reformas político-administrativas y económicas en el siglo XVIII.

44. La acción de España en América durante la Edad Moderna.

45. España y la Revolución francesa; caracteres generales y etapas de desarrollo del constitucionalismo español.

46. De la sociedad estamental a la sociedad liberal. — El Constitucionalismo de Cádiz.

47. El reinado de Fernando VII; fin del antiguo régimen en España. — El Carlismo.

48. La Monarquía liberal de Isabel II y sus principios políticos y constitucionales.

49. La democracia y la Constitución de 1869. — La I República.

50. La Restauración borbónica y la Constitución de 1876.

51. La sociedad española en la primera mitad del siglo XIX. La sociedad española a finales del siglo XIX.

52. La etapa revisionista de la Restauración: Maura y Canalejas. — El terrorismo. — El regionalismo. — La cuestión de Marruecos.

53. La crisis española de 1917. — El Movimiento sindical de la época.

54. La dictadura del General Primo de Rivera; realizaciones políticas, económicas y sociales. La caída de la Monarquía de Alfonso XIII.

55. La II República española y la Constitución de 1931; caracteres de ésta.

56. El Alzamiento Nacional: sus causas.—Desarrollo político y militar de la guerra 1936-1939

57. España desde 1939 al momento actual: la política interior y exterior.

58. Las Leyes Fundamentales del Reino, con especial alusión a la Ley de Principios del Movimiento Nacional.

59. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.—Análisis y desarrollo de su contenido.

60. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

61. Composición, organización y funcionamiento de las Cortes Españolas.

62. La Organización judicial española: el Tribunal Supremo. Jurisdiccional especiales

63. El Estado, el Movimiento y la sociedad española contemporánea.—La organización del Movimiento y el Consejo Nacional.

64. La Organización Sindical.—Los Sindicatos nacionales. La representación sindical.

65. Relaciones entre el Estado español y la Iglesia.—La libertad religiosa.

66. Organismos internacionales en los que participa el Estado español.—Especial referencia a la ONU.

II

Administración general

1. La Administración pública.—Funciones y poderes.—Administración y Gobierno.

2. La Administración y el Derecho.—La discrecionalidad.

3. El concepto del Derecho administrativo.—Caracteres fundamentales.—Los posibles modos de sumisión del Estado al Derecho.—Examen del régimen administrativo y del régimen jurídico anglosajón.

4. La Ciencia de la Administración; diversas teorías sobre su contenido.

5. Las fuentes del Derecho administrativo.—Concepto, clases, enumeración y jerarquía.—La Ley: concepto, requisitos, clases y valor jurídico.

6. Límites de la eficacia de las normas: sus clases.—Límites temporales: comienzo y termina

ción de la vigencia.—Normas de transición

7. El reglamento: concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.

8. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales de Derecho.—Otras fuentes del Derecho.

9. La personalidad jurídica de la Administración pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Nacimiento, modificación y extinción de las personas jurídicas públicas.—Capacidad jurídica de la persona pública.—El administrado y su capacidad jurídica

10. Las potestades administrativas y los derechos públicos subjetivos.—Los derechos subjetivos condicionados.—Los intereses: sus clases.

11. El acto administrativo: orígenes de la noción y concepto doctrinal.—Clasificación de los actos administrativos.—Los elementos del acto administrativo.

12. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.

13. La presunción de legitimidad del acto administrativo.—Ejecutividad y suspensión.—Ejecución, fuerza o acción de oficio.—La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.—Invalidez de los actos administrativos.

14. Los contratos administrativos: criterio de distinción con los civiles y naturaleza jurídica.—Clases.—La Ley de Contratos del Estado.

15. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. La revisión de precios.—Los poderes exorbitantes de la Administración: interpretación, resolución rescisión y denuncia de estos contratos.—La jurisdicción competente.

16. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.—Consideración especial del fomento y sus medios: honores y recompensas;

subvenciones, primas y exenciones fiscales.

17. El concepto de policía administrativa: su evolución.—El poder de policía y sus límites. La extensión excepcional del poder de policía.—Los medios de la policía: sanciones administrativas.

18. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos; limitaciones por razón de orden público.—Reuniones y Asociaciones.—Legislación vigente.

19. La expropiación forzosa: concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

20. La actividad administrativa de prestación y la noción de servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Las modalidades de la gestión directa y la descentralización por servicios.

21. Modalidades de la gestión indirecta: consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.—La gestión mixta y la empresa pública.

22. Régimen jurídico-administrativo de la propiedad privada; las limitaciones y servidumbres administrativas.—Régimen jurídico de las propiedades especiales; propiedad intelectual y propiedad industrial.

23. El dominio público; concepto y naturaleza.—Clases de bienes que constituyen el dominio público.

24. Régimen jurídico del dominio público.—Uso y aprovechamiento del dominio público. Concesiones y reservas dominiales.

25. El patrimonio privado de las Entidades públicas.—La desamortización.—Régimen y administración de estos bienes.—Patrimonio de carácter fiscal.

26. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.

27. Los recursos en vía administrativa; su concepto.—Clases de recursos administrativos.—Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión y súpli-

ca.—Los recursos económico-administrativos.

28 La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización; evolución histórica y régimen vigente.

29. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

30. Los conflictos jurisdiccionales.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones; planteamiento, tramitación y decisión.

31. Sistemas de organización administrativa y criterios estructurales sobre la organización.

32. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.—La Administración "de facto".

33. Los principios de la organización administrativa; la competencia.—La jerarquía administrativa; examen de su contenido. El principio de coordinación.

34. La centralización y la descentralización administrativa. Clases de descentralización.—La desconcentración.—La delegación.

35. La planificación de la acción administrativa.—Sistema y elaboración de planes.—Problemas y limitaciones de la planificación.

36. La reforma administrativa. Realizaciones en el extranjero. La reforma administrativa en España.

37 Tutela o fiscalización administrativa; su concepto y diferencia de otros conceptos afines.—Medios de ejercerse.

38. La Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial española.

39. Organos periféricos de la Administración Central; los Gobernadores Civiles.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.

40 La Administración institucional; concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.

ción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

41. La Administración consultiva; panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual; composición, organización y atribuciones.

42. Los funcionarios públicos; concepto y clases.—El problema de la burocracia en los Estados modernos.—La nueva Ley de Funcionarios del Estado.

43. Contenido de la relación funcional.—Responsabilidad. Régimen disciplinario.

44. Nacimiento y extinción de la relación funcional.—Clases pasivas de funcionarios y seguridad social.

45. Los planes de Desarrollo en España.—Antecedentes.—Decreto-Ley de Ordenación económica.—Medidas preliminares del Plan de Desarrollo.—Ley de 28 de diciembre de 1963 y medidas complementarias.

46. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.

47. La acción administrativa en relación con la población.—Censos y padrones.—Servicios de estadística.—La emigración.

48. La acción administrativa en orden a la vivienda; legislación vigente.

49. La acción administrativa sanitaria.—Sanidad pública: organización administrativa.—Servicios de sanidad interior.—Política sanitaria, exterior marítima.

50. El urbanismo.—Ley del Suelo.—Organización administrativa y régimen jurídico.

51. Funciones de la Administración en régimen con la agricultura.—Funciones de la Administración en relación con la ganadería.—La colonización agraria.

52. La concentración parcelaria.—La ordenación rural y comarcal.

53. Funciones de la Administración en relación con la enseñanza.—La acción administrativa en otros órdenes de la cultura.—La investigación científica.

54 La acción administrativa en las comunicaciones y transportes terrestres. Carreteras, Caminos vecinales, Ferrocarriles, Tranvías y trolebuses.

55. Las comunicaciones marítimas. La marina mercante. El crédito naval.—Comunicaciones aéreas. Aeropuertos.

56. Los servicios de Correos y Telecomunicación.—Radio y Televisión.—Cinematografía y teatro.

57. La acción administrativa en las aguas. Clasificación de las aguas. Aguas marítimas. Puertos. Aguas terrestres: aprovechamiento. Comunidades de regantes. Confederaciones Hidrográficas.

58. La acción administrativa en los montes. La Administración forestal. Patrimonio Forestal del Estado. Montes públicos. Aprovechamientos forestales. La repoblación forestal.

59. La acción administrativa en las minas. Intervención de la Administración en la explotación de las minas.—Investigación y explotación de las minas.—Especialidades en cuanto a hidrocarburos.

60. La acción administrativa en la industria. Protección y fomento de la industria nacional. El Instituto Nacional de Industria.—La energía nuclear.

61. La acción administrativa en el comercio.—Comercio interior y comercio exterior.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

62. Caza y pesca.

63. Acción administrativa en materia de turismo.—Centros y Zonas de interés turístico.—Régimen de las Empresas y actividades turísticas.

64. La acción administrativa en materia de crédito y banca. Organización administrativa y régimen jurídico de las Entidades oficiales de crédito.—Inversiones extranjeras.

65. La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales.—La Administración Laboral Orgánica.

66. La Seguridad Social.—Seguros Sociales.—Asistencia Social.

III

Administración Local

1. La historia del Municipio. El municipalismo del siglo XIX. El Municipio como entidad natural.

2. La Administración Local y las ideas democráticas y descentralizadoras.

3. La denominada crisis del municipalismo.—Sentido actual y perspectivas futuras del régimen local.—Municipio y Estado.

4. El fenómeno de la urbanización y sus consecuencias: áreas metropolitanas y pequeños Municipios.

5. Sistemas comparados de Administración Local: Francia, Inglaterra y Alemania.

6. La Administración Local española: evolución legislativa. La Ley de Régimen local y sus reglamentos.

7. El Municipio y la provincia: concepto elementos y evolución.

8. Otras Entidades municipales en el Derecho español.

9. Uniformismo y variedad en el régimen local. Regímenes de carta. Regímenes provinciales especiales.

10. Régimen especial de Madrid y su área metropolitana.—Régimen especial de Barcelona y su comarca.

11. Autoridades y órganos municipales. Atribuciones y designaciones.

12. Las competencias municipales.—Obligaciones mínimas.

13. La Administración provincial.—Atribuciones y sistemas de designación de las autoridades y organismos provinciales.

14. Competencia provincial. Obligaciones mínimas de la provincia.—Cooperación provincial a los servicios municipales.

15. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Planes provinciales de Obras y Servicios.

16. Funcionamiento de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones, acuerdos y actas.—Responsabilidad.

17. El procedimiento administrativo local.—La aplicación de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo en España, en el ámbito local y sus problemas.

18. La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales.—Modalidades.—Ambito. Procedimiento para su ejercicio.

19. Régimen de impugnación de los actos y disposiciones locales.—En vía administrativa, en vía jurisdiccional.—Examen del procedimiento económico-administrativo.

20. Los funcionarios de las Corporaciones Locales.—Clasificación.—Régimen jurídico y funciones de los Cuerpos Nacionales.

21. El ingreso en la función pública local. Derechos y deberes. Situaciones.

22. Régimen disciplinario.—Responsabilidad.—Régimen de provisión de vacantes.—Extinción de la relación funcional.

23. La Mutualidad Nacional de Administración Local y el sistema de derechos pasivos de los funcionarios locales.

24. La intervención por el Estado en la gestión local.—La Dirección General de Administración Local.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.—El Gobernador civil.

25. Clasificación de las medidas de intervención o tutela.—Fiscalización de la gestión económica.—Intervención de otros órganos de la Administración Central.

26. Obras y servicios municipales.—Formas de gestión de los servicios.

27. Sanidad y Beneficencia.

28. Saneamiento: aguas y alcantarillado.

29. Transportes y vías de comunicación en el ámbito local.

30. Servicios de abastos, mataderos, mercados; servicios de cultura y turismo.—Otros Servicios locales.—Medidas de fomento.

31. La competencia municipal en materia de Urbanismo.—Los Planes de Urbanismo.

32. Régimen urbanístico del Suelo.—Valoraciones.—El patrimonio municipal de Suelo.—El registro de solares de edificación forzosa.

33. Parcelación y reparcelaciones urbanísticas.—Sistema de

actuación y formas de gestión.

34. Policía municipal y provincial.—Estatuto jurídico de la licencia.

35. Industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Procedimiento especial en materia de instalación y funcionamiento.

36. La contratación de las Corporaciones Locales.—Procedimiento de contratación.

37. La articulación de la Administración Local con la Administración Central.—Ámbitos de competencias concurrentes. Competencias encomendadas.

38. Actuaciones municipales y provinciales para fines estatales: Educación, Estadística.

39. Reclutamiento.—Juzgados de Paz y Registros Civiles. Gestión tributaria.

40. Las Haciendas Locales en el ámbito general de la fiscalidad pública.—Examen de las distintas soluciones teóricas sobre fuentes de ingresos locales. Sistema español.

41. Las Haciendas Municipales. Contribuciones especiales. Derechos y tasas.

42. La participación en recursos estatales.—Modalidades de asignación de estos ingresos.—Imposición municipal privativa.

43. La Hacienda Provincial. Recursos que la integran.

44. El patrimonio de las Entidades Locales. Examen especial de los bienes de consumo.

45. La gestión económica local.—Los presupuestos.—Imposición y ordenación de exacciones.—Crédito local.

46. La contabilidad municipal. El gasto local.—Procedimiento de recaudación.

IV

Economía y Hacienda

1. Los problemas de la vida económica.—Consideración científica de la actividad económica. Principales sistemas económicos. La intervención estatal en una economía de mercado.

2. Producto, renta y gasto nacional: concepto y relaciones. Los problemas de la determinación estadística del producto, renta y gasto nacional: método,

conceptos, estructuras y relaciones.

3. La teoría de la demanda de los consumidores y la utilidad.—El equilibrio del consumidor y el comportamiento de la demanda de los distintos bienes.—Algunas características de la demanda de los productos españoles: elasticidad-renta y precios.

4. Teoría de la producción: fundamentos, rendimientos y costes de producción.—El equilibrio de la Empresa.

5. El mercado de competencia perfecta.

6. El mercado de monopolio.

7. Los factores de producción. La renta de la tierra: factores condicionales.—Principales conclusiones derivadas de la determinación de la renta de la tierra y de otros recursos naturales.

8. El salario.—La determinación de los salarios bajo el supuesto de competencia perfecta. Imperfecciones del mercado de trabajo y negociación colectiva de salarios.—Características principales del mercado de trabajo en España.

9. El interés como retribución del capital.—Teorías reales y monetarias sobre el tipo de interés.—La renta del empresario y el beneficio.

10. La función del consumo y el ahorro.—Ahorro e inversión. Las funciones de consumo e inversión y la determinación de la renta nacional de equilibrio.—El multiplicador de la inversión.

11. Las fluctuaciones en el tiempo de la renta nacional: clases de fluctuaciones.—Las variaciones cíclicas: teorías explicativas.—El problema de la predicción de las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica.

12. El dinero: funciones.—Sistemas monetarios.—La oferta monetaria: elementos integrantes.—La oferta monetaria en España.

13. Naturaleza y funciones del sistema bancario.—La creación del dinero bancario.—Principales rasgos característicos del sistema bancario español.

14. La política monetaria: los principales medios de la política monetaria.—La política moneta-

ria y el nivel de precios.—La política monetaria española.

15. Comercio internacional y costes comparativos.—La venta comparativa como principio del comercio internacional.—La balanza de pagos internacionales: elementos integrantes.—Características de la balanza de pagos en España.

16. El tipo de cambio.—La determinación del tipo de cambio.—Formación del tipo de cambio en España.

17. El Fondo Monetario Internacional.—La regulación del tipo de cambio dentro del Fondo Monetario Internacional.

18. Teoría de la protección arancelaria y de la libertad de comercio.—Análisis de los argumentos del proteccionismo y libre-cambismo.

19. Proteccionismo y libre-cambismo en la actualidad.—El GATT y sus intentos de liberación de comercio.

20. Los fundamentos de la integración económica.—Principales ensayos de integración.—Análisis especial del Mercado Común Europeo.

21. El desarrollo económico. Países desarrollados y subdesarrollados.—La formación del capital y el desarrollo económico.—Los Organismos internacionales de financiación del desarrollo: el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

22. Actividad financiera y actividad económica.—Origen y desarrollo de la Hacienda Pública.—La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

23. El Presupuesto.—Su concepto y naturaleza.—Clases de presupuesto.—Estudio del principio presupuestario.

24. El Gasto Público.—Concepto y clases.—Aumento real y aparente del Gasto Público.—Efectos del Gasto Público.

25. Ingresos públicos: concepto y clases.—Precios privados.—Precios cuasi privados.—Precios públicos.—Precios políticos.—Contribuciones especiales.

26. El impuesto: su naturaleza.—Distribución técnica del

impuesto.—Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.

27. Hacienda ordinaria y extraordinaria.—Ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel moneda y leva sobre capital.—Deuda Pública.

28. El Derecho tributario español: la Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta.—Competencia para el establecimiento de tributos.—Régimen legal y reglamentario.—Obligados y responsables.—Bases tributarias.—Pago y participación de la Deuda tributaria.

29. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones, gestión de los tributos, liquidación, recaudación e inspección de los Jurados tributarios.—La revisión de los Jurados tributarios.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

30. El Presupuesto español: significado y estructura.

31. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales.—El régimen jurídico español y gastos y pagos públicos.—El sistema español de ingresos públicos.

32. La imposición de producto y su articulación con la personal.—Contribución territorial rústica y pecuaria: cuota fija y proporcional.—Los elementos del impuesto.—Consideración especial de la determinación de la base.

33. Contribución territorial urbana.—Elementos del impuesto.—La utilización del tributo con fines económicos.

34. El Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias.—La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.

35. El impuesto sobre la renta del capital.—El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales.—La

cuota de licencia.—La cuota por beneficios.

36. La imposición personal. Estudio del impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Estudio del impuesto general sobre la renta de las Sociedades y Entidades jurídicas.

37 El impuesto general sobre sucesiones.—El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

38. El impuesto sobre tráfico de Empresas.—Impuesto sobre el lujo.—Renta de Aduanas.—Otros impuestos indirectos y especiales.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de abril del presente año se anuncia subasta de las obras de reparación y refuerzo del colector norte, tramo comprendido entre la Granja del Penal y el Río Arlanzón.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 781.828,41 pesetas.

Las obras comenzarán dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y quedarán totalmente terminadas en el plazo de seis meses a partir de dicho día.

Los licitadores que concurren a esta subasta constituirán una fianza provisional en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva depositará una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociato de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la subasta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10 horas en

el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día en que se cumplan los 21 hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociato de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle de, núm. ... piso..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día .. de 196.., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de reparación y refuerzo del colector norte, tramo comprendido entre la Granja del Penal y el Río Arlanzón, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y número) pesetas. Burgos, fecha y firma.

Burgos, 1 de junio de 1968. El Alcalde., P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

2681.—373,00

Ayuntamiento de Villegas

Este Ayuntamiento, con la conformidad de los vecinos propietarios de fincas rústicas del término municipal, acordó arrendar el aprovechamiento de la caza que pueda existir en las mismas con el que exista en los bienes de propios y comunes. Como requisito previo, el Ayuntamiento de mi presidencia aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del arriendo del aprovechamiento de la caza de todo el término municipal, quedando el mismo expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de la Corporación Municipal al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeran con derecho a imponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo

lo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villegas, 1 de junio de 1968. El Alcalde, M. Pérez.

2678.—170,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Ciruelos de Cervera, 1 de junio de 1968.—El Alcalde, Mauro Peña Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buiel, Valdelateja, Peñaranda de Duero, Pesquera de Ebro, San Mamés de Burgos, Condado de Treviño y Santa Inés.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de la libreta 41.766.—Hondillo, por extravío. Plazo para oponerse, quince días.

2688.—30,00

ANUNCIO

Extravío de una vaca, color castaño de 10 a 12 años. Avisar a Félix Ruiz de Quintanilla Río Pico.